



Comisión de Estupefacientes**59º período de sesiones**

Viena, 14 a 22 de marzo de 2016

Tema 5 del programa

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016**Belarús, Chile, China, Federación de Rusia y Perú: proyecto de resolución revisado****Fomento de la creación de redes informales en la comunidad científica y del intercambio de conclusiones basadas en datos científicos en las que se puedan fundamentar las políticas y prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas***La Comisión de Estupefacientes,*

Reafirmando el compromiso de los Estados Miembros en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹ de garantizar que las medidas se basen en un enfoque integrado y equilibrado de la reducción de la demanda y la oferta de drogas y de otras cuestiones conexas y en el principio de la responsabilidad común y compartida y evaluaciones basadas en datos científicos de la naturaleza y la magnitud del problema mundial de las drogas,

Teniendo presente la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.



Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas², en la que se reconoció la necesidad de evaluar científicamente las medidas de reducción de la oferta y la demanda de drogas a fin de dirigir los recursos de los gobiernos hacia iniciativas que hubieran dado buenos resultados en la lucha contra las causas del problema mundial de las drogas,

Teniendo presente también la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, en que los Estados Miembros reiteraron su compromiso de promover, desarrollar, examinar o fortalecer programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas, basados en datos científicos, como parte de un enfoque amplio, integrado y equilibrado de las estrategias de reducción de la demanda y la oferta,

Teniendo presente además la necesidad de respetar las normas aceptadas internacionalmente en relación con las investigaciones científicas,

Reafirmando el compromiso contraído por las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³ de facilitar el intercambio de información científica y la realización de investigaciones sobre la erradicación del cultivo ilícito de plantas de las que se extrajeran estupefacientes, y observando la necesidad de aumentar la eficacia de esas medidas de reducción de la oferta, considerando sus consecuencias sociales, sanitarias, de seguridad, económicas y medioambientales y la sostenibilidad,

Recordando su resolución 58/7, de 17 de marzo de 2015, en que se subrayó que era necesario que los Estados Miembros cooperasen estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones internacionales y regionales, así como con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, para contribuir a evaluar científicamente las políticas de reducción de la demanda y la oferta, los mercados de la droga, y la delincuencia relacionada con las drogas,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes para prestar apoyo a los Estados Miembros en el fomento de la cooperación informal y del intercambio de conclusiones basadas en datos científicos en las que se puedan fundamentar las políticas y prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la colaboración en la investigación científica entre los expertos científicos, los encargados de formular políticas y demás interesados pertinentes y de fomentar el intercambio apropiado de conclusiones basadas en datos científicos en las que se puedan fundamentar las políticas y prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas,

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

Acogiendo con beneplácito el papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la convocación de reuniones internacionales informales de creación de redes científicas en los ámbitos de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación en lo que respecta a la drogodependencia y en la facilitación del intercambio de conclusiones basadas en datos científicos en las que se puedan fundamentar las políticas y prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas,

1. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga convocando reuniones internacionales informales de creación de redes científicas entre científicos seleccionados por la Oficina basándose en las recomendaciones de los Estados Miembros y demás interesados pertinentes, y facilitando la difusión de conclusiones basadas en datos científicos en las que se puedan fundamentar las políticas y prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en sus actividades de fomento de la creación de redes informales en la comunidad científica y del intercambio de conclusiones basadas en datos científicos en las que se puedan fundamentar las políticas y prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas, entre otros modos facilitando la participación voluntaria de los expertos apropiados en esas actividades;

3. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que estudien la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios para los fines de la presente resolución, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que la informe en su 61º período de sesiones de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
